

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 425/2015, de 8 de septiembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad distinta a la de la Junta de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación ha suscrito Convenios de Cooperación con determinados Ayuntamientos, con la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz» y con la Universidad de Málaga, para la creación de escuelas infantiles que atiendan la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, dos Ayuntamientos han solicitado la supresión de escuelas infantiles, de las que son titulares, ubicadas en sus respectivos municipios, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

1. Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios y entidades locales autónomas.

2. Se crea la escuela infantil «El Lago», código 11012796, de Bornos (Cádiz), cuya titularidad ostenta la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

3. Se crea la escuela infantil «Francisca Luque», código 29018935, de Málaga, cuya titularidad ostenta la Universidad de Málaga.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan su titularidad, por cese de actividad de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: ALMERÍA

Escuela infantil «Alfiñame», código 04011053.
Localidad: Fiñana.
Municipio: Fiñana.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Rocío Luna», código 14012588.
Localidad: Cañada del Rabadán.
Municipio: Fuente Palmera.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «Nube de Colores», código 18014609.
Localidad: Cádiar.
Municipio: Cádiar.

Escuela infantil «El Aljibe», código 18014610.
Localidad: Cúllar Vega.
Municipio: Cúllar Vega.

Escuela infantil «A. B612», código 18014622.
Localidad: Alomartes.
Municipio: Íllora.

Escuela infantil «Las Espigas», código 18014579.
Localidad: Pedro Martínez.
Municipio: Pedro Martínez.

PROVINCIA: HUELVA

Escuela infantil «Platerillo», código 21007225.
Localidad: El Campillo.
Municipio: El Campillo.

Escuela infantil «Monigotes», código 21007213.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Pequeschool», código 29018972.
Localidad: La Cala del Moral.
Municipio: Rincón de la Victoria.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «1, 2, 3», código 41021743.
Localidad: Alcolea del Río.
Municipio: Alcolea del Río.

Escuela infantil «Arco Iris», código 41021664.
Localidad: Marismillas.
Municipio: Las Cabezas de San Juan.

Escuela infantil «Victoria Kent», código 41021721.
Localidad: Osuna.
Municipio: Osuna.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Abuela Santa Ana», código 14008287.

Localidad: El Viso.

Municipio: El Viso.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil, código 29016379.

Localidad: Campillos.

Municipio: Campillos.